



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

**SECRETARÍA GENERAL**

**CIRCULAR No. 58 DE 2018**

SGR-210

**FECHA:** 12 de octubre de 2018

**PARA:** Comunidad universitaria

**ASUNTO:** **Inicio del II proceso de elección de los representantes de estudiantes ante los diferentes consejos**

La Secretaría General informa a la comunidad universitaria que mediante Resolución 1359 de 2018 se convocó a elección de representantes de estudiantes de pregrado y posgrado ante el Consejo Académico, los consejos de algunas facultades y departamentos; se fijó el procedimiento, el calendario y se adoptaron otras disposiciones.

A continuación se darán a conocer los principales apartes de los artículos consignados en la Resolución 1359 de 2018.

**Convocatoria**

En cumplimiento del Literal g) del Artículo 29, los Literales d) y e) del Artículo 38 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, los Literales c) y d) del Artículo 1 del Acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior, y el Numeral 3 del Artículo 11 del Acuerdo 029 de 2009 del Consejo Académico, se convoca al proceso de elección de representantes de estudiantes ante los siguientes cuerpos colegiados:

**Representaciones de pregrado:**

1. Consejo Académico
2. Facultad de Bellas Artes
3. Departamento de Física
4. Departamento de Matemáticas
5. Departamento de Educación Musical
6. Departamento de Biología
7. Departamento de Tecnología
8. Departamento de Lenguas
9. Departamento de Psicopedagogía

**Representaciones de posgrado:**

1. Consejo Académico
2. Facultad de Ciencia y Tecnología
3. Facultad de Educación



4. Facultad de Humanidades
5. Departamento de Física
6. Departamento de Química
7. Departamento de Matemáticas
8. Departamento de Tecnología
9. Departamento de Lenguas
10. Departamento de Posgrado
11. Departamento de Ciencias Sociales
12. Programa de Posgrado del Departamento de Matemáticas
13. Programa de Posgrado del Departamento de Química
14. Programa de Posgrado del Departamento de Tecnología

### ***Divulgación***

Se realizará amplia difusión del proceso de elección, a través de la página web institucional [www.pedagogica.edu.co](http://www.pedagogica.edu.co), en el sitio La Universidad - Elecciones y Designaciones – II Elección de representantes de estudiantes ante los diferentes consejos 2018-2020, y demás medios de comunicación institucional que se dispongan.

### ***Requisitos para ser representantes de estudiantes***

El Artículo 2 del Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior establece que para ser representante estudiantil ante los diferentes consejos de la Universidad se requiere:

1. Ser estudiante regular en la modalidad de formación universitaria en pregrado o posgrado, con matrícula vigente.
2. Tener aprobado, por lo menos el 30% de los créditos del respectivo programa, para estudiantes de pregrado y para estudiantes de posgrado, tener aprobado el primer período académico del respectivo programa.
3. Acreditar como mínimo un promedio ponderado de 3.5 sobre 5.0 para estudiantes de pregrado.
4. No haber sido sancionado por faltas disciplinarias.
5. No poseer vínculo laboral ni contractual con la Universidad

### ***Electores***

Son electores y por tanto conforman el censo electoral para esta convocatoria:

1. De los representantes principal y suplente de los estudiantes de pregrado ante el Consejo Académico: los estudiantes de pregrado con matrícula vigente para el segundo periodo académico de 2018.
2. De los representantes principal y suplente de los estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Bellas Artes: los estudiantes de pregrado adscritos a la Facultad de Bellas Artes y el Departamento de Educación Musical, con matrícula vigente para el segundo periodo académico de 2018.
3. De los representantes principal y suplente de los estudiantes de pregrado ante los consejos de departamento convocados: los estudiantes de pregrado adscritos al



- departamento respectivo, con matrícula vigente para el segundo periodo académico de 2018.
4. De los representantes principal y suplente de los estudiantes de posgrado ante el Consejo Académico: los estudiantes de posgrado con matrícula vigente para el segundo periodo académico de 2018.
  5. De los representantes principal y suplente de los estudiantes de posgrado ante los consejos de facultad convocados: los estudiantes de posgrado adscritos a la respectiva facultad y sus departamentos, con matrícula vigente para el segundo periodo académico de 2018.
  6. De los representantes principal y suplente de los estudiantes de posgrado ante los consejos de departamento convocados: los estudiantes de posgrado adscritos al departamento respectivo, con matrícula vigente para el segundo periodo académico de 2018.
  7. De los representantes principal y suplente de los estudiantes de posgrado ante los consejos de programas de posgrado convocados: los estudiantes de posgrado adscritos al programa respectivo, con matrícula vigente para el segundo periodo académico de 2018.

#### ***Procedimiento de inscripción de fórmulas de aspirantes***

La inscripción de aspirantes a representantes estudiantiles ante uno de los consejos convocados, se hará en las fechas estipuladas en el calendario contemplado en la presente Resolución.

Las fórmulas de aspirantes deberán enviar desde la cuenta de correo institucional un mensaje al correo electrónico de la Secretaría General [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co) manifestando su voluntad de participar como aspirantes a representantes de estudiantes ante uno de los consejos convocados en la presente Resolución, y adjuntando la siguiente documentación:

- a) Fotos en formato jpg o png, tamaño 3X4 (peso máximo 1 mega), a color, una por cada aspirante, especificando aspirante principal y suplente (el envío de la foto es opcional).
- b) Formato escaneado de *Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad FOR009GSI*, debidamente diligenciado y firmado.
- c) Propuesta de gestión a desarrollar durante su representación, en máximo tres (3) páginas tamaño carta y en formato pdf.

El correo electrónico deberá contener la siguiente información:

- a) Asunto del correo electrónico: INSCRIPCIÓN DE FÓRMULA DE ASPIRANTES A REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES 2018-2020.
- b) En el mensaje deberá incluir los siguientes datos del aspirante principal y suplente: nombre completo, número de documento de identidad, números de teléfono fijo y celular, dirección de residencia, correo electrónico institucional y personal, código estudiantil y programa al que pertenece.



- c) Hacer mención de la representación a la cual se aspira, especificando aspirante principal y suplente.

#### ***Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción***

La Secretaría General en coordinación con la Subdirección de Admisiones y Registro, la Subdirección de Personal, el Grupo de Contratación y la Subdirección de Asesorías y Extensión, dispondrá de tres (3) días hábiles contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos para la representación y el procedimiento de inscripción. Una vez culminado el proceso de verificación se diligenciará el Formato *Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación FOR005GGU*. Adicionalmente, la Comisión Veedora confirmará la información consignada en el *FOR005GGU* y sus respectivos anexos.

#### ***Aclaración y subsanación de información***

Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información remitida o los documentos presentados requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras), se solicitará a la fórmula de aspirantes, para que en las fechas determinadas en el calendario establecido en la presente Resolución, subsane o suministre las aclaraciones requeridas. Se advierte que si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciera, la fórmula de aspirantes no será incluida en la lista de fórmulas inscritas habilitadas.

#### ***Publicación de fórmulas inscritas habilitadas***

Terminada la verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción, y el periodo de aclaración y subsanación de información, de acuerdo al calendario, la Secretaría General de la Universidad publicará el listado de fórmulas inscritas habilitadas y las no habilitadas, en la página web de la Universidad, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – II Elección de representantes de estudiantes ante los diferentes consejos 2018-2020*, y las remitirá a las cuentas de correo electrónico de las fórmulas de aspirantes.

#### ***Reclamaciones***

Los integrantes de las fórmulas no habilitadas para continuar en el proceso de elección de representantes de estudiantes para el periodo 2018 – 2020, que consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en el Artículo 7 de la presente Resolución, podrán presentar reclamación mediante correo electrónico de la Secretaría General gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co dentro de las fechas estipuladas en el calendario de la presente Resolución, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de inscripción.



La Secretaría General atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva y dará respuesta mediante correo electrónico de la fórmula de aspirantes, dentro de las fechas estipuladas en el calendario establecido en la presente Resolución.

***Publicación del listado final de fórmulas inscritas habilitadas y propuestas de gestión a desarrollar durante la representación***

Una vez surtidas las etapas descritas en los Artículos 4 al 12 de la presente Resolución, la Secretaría General elaborará un listado final de fórmulas inscritas habilitadas, la cual será publicada en la página web de la Universidad, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – II Elección de representantes de estudiantes ante los diferentes consejos 2018-2020*, junto con las propuestas de gestión a desarrollar durante la representación, en la fecha establecida en el calendario de la presente Resolución. Esta información permanecerá publicada hasta culminar el proceso de elección.

***Panel de las fórmulas de candidatos***

En las fechas establecidas en el calendario de la presente Resolución, las Facultades de Bellas Artes, Ciencia y Tecnología, Educación y Humanidades, y los Departamentos de Física, Matemáticas, Educación Musical, Biología, Tecnología, Lenguas, Psicopedagogía, Química, Posgrado, Ciencias Sociales y los Programas de Posgrado de los Departamentos de Matemáticas, Química y Tecnología organizarán un panel que le permita a los estudiantes conocer las fórmulas de candidatos y sus correspondientes propuestas de gestión a desarrollar durante la representación.

La realización de la actividad es responsabilidad de las facultades y departamentos mencionados y será coordinada por los decanos y directores de departamento correspondientes; contará con el apoyo del Grupo de Comunicaciones Corporativas y la Subdirección de Recursos Educativos de acuerdo a sus funciones, para lo cual los organizadores coordinarán directamente con estas dependencias.

La Secretaría General, de conformidad con las fechas establecidas en el calendario, organizará un panel que le permita a los estudiantes conocer las fórmulas de candidatos a representantes de estudiantes ante el Consejo Académico y sus propuestas de gestión a desarrollar durante la representación; contará con el apoyo del Grupo de Comunicaciones Corporativas y la Subdirección de Recursos Educativos de acuerdo a sus funciones, para lo cual los organizadores coordinarán directamente con estas dependencias.

***Envío de clave para participar en la votación***

Conforme a la fecha establecida en el calendario, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información enviará a la cuenta de correo electrónico institucional de los electores, un usuario y clave para participar en la votación electrónica.

En las fechas estipuladas en el calendario, se recibirán en el correo [reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co](mailto:reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co) con copia al correo [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co) las reclamaciones de quienes consideren



estar habilitados para participar en la votación y no recibieron su clave. Deberán escribir claramente en el mensaje el nombre completo, número de documento de identificación y para qué proceso presentan reclamación, con el fin de validar la información. Una vez verificado el censo electoral, le será enviada la clave o el procedimiento para generar una nueva clave.

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, conforme a las fechas del calendario, dará respuesta a las reclamaciones presentadas.

### ***Testigos electorales***

Con el objeto de ampliar las garantías y la transparencia del proceso de elección, cada fórmula habilitada podrá designar en la fecha estipulada en el calendario, un (1) testigo electoral, que deberá ser miembro de la comunidad universitaria, quien podrá acompañar el proceso de votación electrónica, en sus actos de apertura, desarrollo, cierre y elección.

Para el efecto, las fórmulas interesadas en efectuar esta designación, deberán enviar en la fecha estipulada en el calendario, desde la cuenta de correo electrónico institucional, un mensaje al correo [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co) con el asunto: **DESIGNACIÓN TESTIGO ELECTORAL** indicando el nombre completo, número de documento de identidad, facultad a la cual pertenece y cuenta de correo electrónico institucional del testigo.

### ***Votación electrónica de estudiantes***

Los estudiantes que conforman el censo electoral de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la presente Resolución, votarán para elegir a sus representantes ante los consejos relacionados en el Artículo 2 de la presente Resolución.

La votación electrónica se realizará ingresando a la página web de la Universidad, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – II Elección de representantes de estudiantes ante los diferentes consejos 2018-2020*, acorde con el procedimiento indicado en el *Manual de Usuario MNL001GGU* el cual puede ser descargado del Manual de Procesos y Procedimientos - Proceso de Apoyo Administrativo - Gestión para el Gobierno Universitario; así mismo, se encontrará publicado en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – II Elección de representantes de estudiantes ante los diferentes consejos 2018-2020*.

Al dar inicio al proceso de votación electrónica, en la fecha y hora estipulada, la Secretaría General diligenciará el *Acta de apertura de votación FOR004GGU* en la que se registrará que se ha realizado la verificación del estado de las tablas de votación, constando que se encuentra en ceros. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes asistentes de la Comisión veedora y los testigos electorales.



De igual forma, siendo la hora del término señalado para la realización de la votación electrónica, la Secretaría General diligenciará el *Acta de cierre FOR004GGU*, en la que se registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de votaciones. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes asistentes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de votación, permitiendo identificar con claridad y en condiciones de igualdad a las fórmulas inscritas en el aplicativo de votación electrónica, y garantizará que en ningún caso un elector pueda votar más de una vez para elegir una misma representación.

#### ***Acta de elección***

La Secretaría General en presencia de la Comisión Veedora y de los testigos electorales asistentes, diligenciará el *Acta de elección FOR004GGU* de acuerdo con los resultados arrojados por el aplicativo de votación electrónica.

#### ***Voto en blanco***

Si el voto en blanco supera el 50% para elegir una representación, el proceso de elección se repetirá sin la participación del o de las fórmulas de candidatos postuladas en la presente convocatoria. El nuevo proceso de elección se realizará conforme al calendario estipulado mediante resolución rectoral.

#### ***Empate***

En caso de empate en la votación electrónica, se utilizará como estrategia de desempate introducir en una urna tarjetas con el nombre de los integrantes principales de las fórmulas, y uno de los miembros de la Comisión Veedora sacará al azar una de estas, la cual corresponderá a la fórmula elegida. De este procedimiento se dejará constancia en el *Acta de elección FOR004GGU*.

#### ***Anulación de la votación electrónica***

Los resultados de la votación electrónica al igual que el Acta de elección se anularán, si por fuerza mayor o caso fortuito se imposibilita el acceso normal a la plataforma de la votación electrónica.

En caso de anulación, la votación electrónica se repetirá conforme al nuevo calendario establecido mediante resolución rectoral.

#### ***Publicación de resultados de votación electrónica de estudiantes***

Los resultados de la elección serán publicados, conforme lo establece el calendario de la presente Resolución, en la página web institucional en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – II Elección de representantes de estudiantes ante los diferentes consejos 2018-2020*. Así mismo serán remitidos a las fórmulas de candidatos a través del envío de un mensaje a su respectiva cuenta de correo electrónico institucional.



### **Calendario**

El proceso de elección de representantes de estudiantes ante los diferentes consejos 2018-2020, se desarrollará con el siguiente calendario:

| <b>No.</b> | <b>ETAPA</b>   | <b>FECHA</b>  |
|------------|--|---|
| 1          | Publicación de la convocatoria en la página web institucional  | 12 de octubre de 2018   |
| 2          | Conformación de la Comisión veedora  | 16 de octubre de 2018   |
| 3          | Inscripción de fórmulas de aspirantes a representantes de estudiantes ante los consejos citados en el Artículo 2 de la presente Resolución   | Desde las 8:00 a.m. del 17 de octubre hasta las 4:00 p.m. del 29 de octubre de 2018 |
| 4          | Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción  | Entre 30 y 31 de octubre de 2018  |
| 5          | Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de las fórmulas inscritas, en caso de ser requerido   | 1º de noviembre de 2018   |
| 6          | Publicación del listado de fórmulas inscritas habilitadas y las no habilitadas   | 2 de noviembre de 2018  |
| 7          | Reclamaciones por no inclusión en el listado de fórmulas inscritas habilitadas   | Entre 6 y 8 de noviembre de 2018  |
| 8          | Respuesta a reclamaciones por exclusión de la lista de fórmulas inscritas habilitadas  | Entre 9 y 13 de noviembre de 2018   |
| 9          | Publicación del listado final de fórmulas inscritas habilitadas y propuestas de gestión a desarrollar durante la representación  | 14 de noviembre de 2018   |
| 10         | Panel de las fórmulas de candidatos en facultades y departamentos, y panel de las fórmulas de candidatos a representantes ante el Consejo Académico en el lugar coordinado por la Secretaría General | Entre 15 y 21 de noviembre de 2018  |
| 11         | Envío de claves para votación electrónica  | 14 de noviembre de 2018   |
| 12         | Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para votación electrónica   | Entre 15 y 19 de noviembre de 2018  |
| 13         | Designación testigos electorales   | 20 de noviembre de 2018   |
| 14         | Votación electrónica   | Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 22 de noviembre de 2018                 |
| 15         | Comunicación de resultados   | 23 de noviembre de 2018   |





**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

En constancia, se publica el día 12 de octubre de 2018 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

***Original firmado por***

**Helberth Augusto Choachí González**  
Secretario General

Elaboró: Diana Maritza Cortés

Revisó y aprobó: Helberth Augusto Choachí González – Secretario General